

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTA

Contratación de los servicios de auditoría de primer nivel de los gastos derivados del Proyecto "SPEEDUP", aprobado en el marco del Programa Europeo INTERREG NEXT MED

Expediente 31/2025

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto el análisis y evaluación de las ofertas presentadas a la licitación para el contrato de servicios de auditoría de primer nivel de los gastos derivados del Proyecto "SPEEDUP", aprobado en el marco del programa europeo Interreg NEXT MED, según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación pública, cuya aplicación requiere juicio de valor.

2. OFERTAS ADMITIDAS

EMPRESA	CIF/NIF
GESTIÓN 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099
ZAYAS VALDIF, S.L.	B87954152

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN POR JUICIOS DE VALOR

Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la metodología para valorar las propuestas técnicamente según juicio de valor se basa en los siguientes criterios, siendo la ponderación máxima 51 puntos, esto es 51% de la puntuación total:

- Criterio 1 (C1): Metodología de trabajo propuesta (hasta 20 puntos). Se valorará la calidad y detalle de la oferta técnica. El licitador deberá realizar una descripción del enfoque de los servicios requeridos, la metodología aplicada, puntos más representativos de las soluciones propuestas, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.
- Criterio 2 (C2): Programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato (hasta 20 puntos). El licitador deberá proponer un cronograma con el detalle de las actividades y su planificación.

- Criterio 3 (C3): Cualificación del equipo profesional (11 puntos). Currículum vitae de los y las profesionales propuestos para la ejecución del contrato donde se ponga de manifiesto su experiencia y cualificación profesional.

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25,5 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Las mejores ofertas presentadas de conformidad con los criterios aquí relacionados recibirán la máxima puntuación. El resto serán valoradas proporcionalmente.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se presentan los resultados de la evaluación de las ofertas presentadas en el cuadro siguiente. En él se señala la puntuación obtenida por cada empresa en cada uno de los criterios mencionados en el punto anterior y su correspondiente motivación.

EMPRESA	CIF	C1	C2	C3	PUNTUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
GESTIÓN 5 AUDTORES, S.L.P.	B91812099	20	20	11	51	<p>C1 – La metodología de trabajo propuesta se ajusta a lo requerido, detallando las fases en las que se realizarán los trabajos.</p> <p>C2 – La programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato se ajusta a lo requerido, reduciendo el plazo de 30 días establecido por el programa para los trabajos de verificación de los gastos desde que son presentados por el beneficiario a 5 días.</p> <p>C3 – La cualificación del equipo profesional se ajusta a lo requerido, aportando un equipo de 5 profesionales.</p>
ZAYAS VALDIF, S.L.	B87954152	20	10	9	39	<p>C1 – La metodología de trabajo propuesta se ajusta a lo requerido, detallando las fases en las que se realizarán los trabajos.</p> <p>C2 – La programación de ejecución efectiva de los trabajos y los servicios objeto del contrato se ajusta a lo requerido. No obstante, de 8 a 10 semanas para la emisión de certificados e informes es un periodo muy extenso. No obstante, cumple los mínimos exigidos en el pliego, por lo que se le asigna una puntuación intermedia.</p> <p>C3 – La cualificación del equipo profesional se ajusta a lo requerido, aportando un equipo de 3 profesionales.</p>

5. CONCLUSIONES

La puntuación máxima que se puede obtener según los criterios cuya aplicación requiere juicio de valor es de 51 puntos, sobre un total de 100 puntos.

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 25,5 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

Después del análisis de todas las propuestas y su valoración según los criterios establecidos y detallados anteriormente, la puntuación obtenida por cada empresa se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA	CIF	PUNTUACIÓN TÉCNICA
GESTIÓN 5 AUDITORES, S.L.P.	B91812099	51
ZAYAS VALDIF, S.L.	B87954152	39

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

Sevilla, 23 de enero de 2026


~~CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO
INDUSTRIA SERVICIOS Y NAVEGACIÓN~~
Eduardo Flores Morales
Director Departamento Internacional